



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA

Administración

NOMBRAMIENTO DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO JORNADA COMPLETA

NOMBRAMIENTO DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO JORNADA COMPLETA

Considerando que según los resultados del proceso para la cobertura en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo jornada completa, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso (BOP Núm 249, de 31 de diciembre de 2022), elevados por el Tribunal, se realizó la correspondiente propuesta de nombramiento, publicándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Visto que el candidato propuesto ha presentado la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria a que se refiere la base 13 dentro del plazo establecido para ello, y considerando que las bases establecen que *"la Alcaldía procederá a dictar decreto ordenando la contratación laboral indefinida o nombrándolo funcionario de carrera al aspirante propuesto por el Tribunal, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, tablón de anuncios electrónico."*

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 LRBRL, **RESUELVO:**

PRIMERO: Realizar el nombramiento como funcionario de carrera, auxiliar administrativo, jornada completa, del Ayuntamiento de Benalúa a favor de:

1º) Dña Zila López Ravelo, con DNI **63857**

SEGUNDO: Una vez tome posesión, el aspirante propuesto quedará adscrito al puesto de Auxiliar administrativo de Administración general de este Ayuntamiento.

TERCERO: Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica del Ayuntamiento, haciendo saber a los aspirantes que una vez publicado el nombramiento, deberán tomar posesión en plazo de cinco días, conforme a lo previsto en la base número 14.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, advirtiendo que, de no acudir, sin causa justificada a la toma de posesión de su nombramiento, dará lugar a la rescisión de su relación laboral sin solución de continuidad.

QUINTO: A propuesta del Tribunal, según lo previsto en la base número 16, proceder a la formación de bolsa para futuros llamamientos, con la composición detallada en Anexo a la presente Resolución.

SEXTO: Contra la presente resolución podrá interponerse por los interesados recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en la misma.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, en Benalúa, en la fecha indicada en la firma digital, de lo que como Secretario doy fe a los únicos efectos de garantía de la autenticidad e integridad en la transcripción al Libro de Resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2.e) del RD 128/2018

ANEXO

1 Maestra Sánchez, Montserrat

2 Rojas Romero, Alicia

En Benalúa, a 29 de octubre de 2024

Firmado por: Alcalde-Presidente, D. Manuel Martínez Sánchez